



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

Res. OAyF N° 44 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00037288-5/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales informó que los días 14 de febrero y 6 de marzo del corriente se realizarán encuentros en el marco del desarrollo del Plan de Trabajo de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que será organizado por esa Secretaria dentro del Plan SENDA de Justicia y Mujeres en Situaciones de Violencia (cfr. Res. CM N° 153/2017) y contará con la participación de la Red de Mujeres para la Justicia (v. Adj 52727/19).

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales expuso que el encuentro consistirá en un desayuno de trabajo que bajo la denominación “Dialogos para la Igualdad – Temas Actuales de Debate” reunirá a cuarenta (40.-) participantes que tratarán temas de interés vinculados a cuestiones de género (v. Adj 52727/19).

Que para la realización de la actividad, la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó un presupuesto a la firma “Y Venite” (C.U.I.T. 30-71501152-9) que cumple con las necesidades de la reunión. Por esa razón, solicitó que se autorizara el gasto de veintiún mil ochocientos pesos (\$21.800,00) por cada una de las jornadas, lo que totaliza la suma de cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$43.600,00) que comprende el servicio de coffe y el alquiler del espacio por tres horas, por un monto de veintiún mil ochocientos pesos (\$21.800,00) por cada actividad. A su vez petitionó la libranza del respectivo cheque con la suficiente antelación (v. Adj. 52727/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad con lo requerido por la Secretaría de Asuntos Institucionales (v. Memo 20392/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria del gasto pertinente (v. CR N° 6/01-2020 en Memo 115/20).

Que en este estado llegan los actuados para la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, corresponde destacar el enriquecimiento que implica la participación de distintos operadores jurídicos en los eventos y/o jornadas organizadas por el Consejo de la Magistratura que constituyen oportunidades especiales para el intercambio de conocimiento una experiencia enriquecedora para todas las partes y propender en definitiva a una mejor prestación del servicio de justicia. Especialmente en el caso que nos ocupa, en el marco del desarrollo del Plan de Trabajo de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se alinea con el trabajo realizado por la Secretaría de Asuntos Institucionales en el marco del Plan SENDA de Justicia y Mujeres en Situaciones de Violencia.

Que asimismo, cabe mencionar que por Resolución CM N° 153/2017 se aprobó el proyecto “Plan SENDA de Justicia y Mujeres en Situaciones de Violencia” y se estableció que la coordinación estaría a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de “*Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)*” (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de “*Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran*”.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver respecto a la autorización del gasto requerido en el presente trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido.

Que vistos los antecedentes reseñados y puesto a resolver, a fin de atender a la necesidad manifestada por la Secretaría de Asuntos Institucionales que se enmarca en el proyecto “Plan SENDA de Justicia y Mujeres en Situaciones de Violencia” aprobado por Resolución CM N° 153/2017 y cuenta con la conformidad expresa brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el gasto para la realización de los encuentros que se realizarán el 14 de febrero y el 6 de marzo del corriente en el marco del desarrollo del plan de trabajo de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$43.600,00) IVA incluido, conforme el presupuesto informado en el Documento Adjunto 52727/19.

Que a tal fin, la Secretaría de Asuntos Institucionales deberá remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con su conformidad para que se proceda al pago correspondiente.

Que en tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Secretaria de Asuntos Institucionales Ana Cristina Casal o quien ésta designe.

Que en otro orden de ideas, resulta menester señalar que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. Por ello, corresponderá darle intervención en los términos referidos.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


Artículo 1º: Autorícese el gasto para la realización de los encuentros que se realizarán el 14 de febrero y el 6 de marzo del corriente en el marco del desarrollo del plan de trabajo de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$43.600,00) IVA incluido conforme el presupuesto informado en el Documento Adjunto 52727/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con su conformidad para que se proceda al pago correspondiente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el Artículo 2º de la presente Resolución, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Secretaria de Asuntos Institucionales Ana Cristina Casal o quien ésta designe.

Artículo 4º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de que tome intervención, de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 7º del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 44 /2020